

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro.59/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Walter Jorge VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas rendidas con fechas 27 de setiembre de 1993 y 3 de agosto de 1994, respectivamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 59/95 de la Facultad Regional Córdoba.

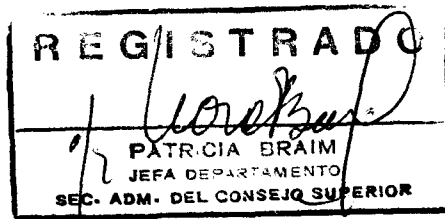
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 59/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas rendidas con fechas 27 de setiembre de 1993 y 3 de agosto de 1994, respectivamente, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Datos, al alumno Walter Jorge VALDEZ, legajo nro. 4-18272-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 265/96

MM
HIA
UB

H. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO